

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2016 00272 00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	Evidalio Canastero Martínez
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

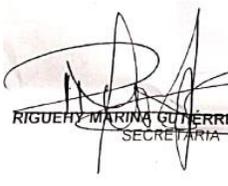
**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 13 de diciembre de 2021, que revocó la sentencia proferida por este Despacho el 5 de junio de 2020, que negó las pretensiones, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia 3% de la suma reconocida.	\$ 5.687.202,47	Doc. No. 16, expediente digital
Condena en costas segunda instancia dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	\$ 2.000.000,00	Doc. No. 16, expediente digital
Liquidación de gastos	\$ 63.000,00	Folio 401, c. 2
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 7.750.202,47</b>	

**Total liquidación de costas: Siete millones setecientos cincuenta mil doscientos dos pesos con cuarenta y siete centavos (\$ 7.750.202,47).**

Hoy **3 de mayo de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).

  
RIGUEHY MARINA GUTIERREZ MARTÍNEZ, secretaria  
SECRETARÍA  
